



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007-CMPF

Ferreñafe, 10 de abril del 2007.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Abril del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 032-2007/MPF-GR, de fecha 04 de abril del 2007, de la Gerencia de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que “los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, mediante Ordenanza N° 032-2004-CMPF, de fecha 10 de Diciembre del 2004, en su artículo primero se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que consta de ciento sesenta y uno (161) Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 032-2007/MPF-GR, de fecha 04 de abril del 2007, el Gerente de Rentas informa al Titular del Pliego que en los últimos tres meses la demanda por la compra de bóvedas de primera y segunda fila, va en constante incremento, y que aún de haberse agotado el stock en el último mes de Febrero de estas filas de bóvedas, las personas se acercan a la Gerencia de Rentas a querer separar los nichos que están en construcción en estas respectiva filas, proponiendo el incremento de los costos según el siguiente detalle: i) Bóvedas en Segunda Fila: costo actual S/. 965.00 nuevos soles, incremento 25%, nuevo costo S/. 1,206.00 nuevos soles; ii) Bóvedas en Tercera Fila: costo actual S/. 911.20 nuevos soles, incremento 25%, nuevo costo S/. 1,139.00 nuevos soles; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Abril del 2007, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos: Dirección de Proyección y Promoción Social – División de Cementerios, requisito 2) Derecho Administrativo – **Venta de Bóveda: Segunda y Tercera Fila**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 032-2004-CMPF, de fecha 10 de diciembre del 2004; **disponiendo** el incremento del pago por derecho de bóveda en el Cementerio "El Carmen" de la Provincia de Ferreñafe, según detalle:

BOVEDAS	COSTO ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO COSTO
SEGUNDA FILA	S/. 965.00 N.S	25%	S/. 1,206.00 N.S
TECERA FILA	S/. 911.20 N.S	25%	S/. 1,139.00 N.S

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas y a las dependencias competentes para su conocimiento y fines, asimismo encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



GRUPO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE
William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE